bargo de que no constituian la mayoria se procedió al despacho del negocio que motivaba la reunion por ser de naturaleza urgente, y el Sr. Presidente espuso, que el objeto de esta, segun se habia anunciado en la convocatoria, era para tratar y resolver lo conveniente acerca del contenido de una comunicacion de D.n Baltasar Vicente de Ordangarin por la que manifestaba su deseo de que la cuestion suscitada con motivo de la alineacion de la calle de Vidaurreta se sometiese al dictamen de los arquitectos nombrados por ambas partes á fin de poder conseguir por este medio un amistoso arreglo. En su vista no encontrando el Ayuntamiento inconveniente en el pensamiento que se indica, acordó manifestarselo así por contestacion al interesado, añadiendo que en tal caso se reservaba aceptar ó no la medida que propusieren los referidos arquitectos para ver de examinar si estaba en armonia con los acuerdos hechos por la Corporacion y con las facultades que atribuye á la misma el parrafo 2.do del artículo 81 de la ley vigente de ayuntamientos. Al mismo quedó nombrado el arquitecto D.n Carlos de Triarte para que entienda en dicha operacion á nombre del ayuntamiento, y el Regidor D.n Casimiro de Guerrico para que haga las veces de Pro. Alcalde en ausencia del propietario.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Teniente segundo Presidente por sí y por todos los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Juan Ygnacio de Ygnacio

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Segura á seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Teniente segundo de Alcalde D.n Juan Ygnacio de Yrazola en ausencia del propietario y Teniente primero, los Sres. D.n Baltasar Vicente de Ordangarin, D.n José Vicente de Segura, D.n Lucianos de Zavaleta, D.n Casimiro de Guerrico, D.n José Cubrados y D.n Agustin Maria de Eizaguirre Regidores, que son la mayor parte de los individuos que componen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de la Administracion de Rentas y Fincas del Estado de las Provincias Vascongadas en el que viene inserta la Real orden de trce del mes anterior adjuntando la denuncia hecha por este ayuntamiento y por D.n Francisco Maria de Echeverria vecino de Anzuola de la huerta contigua á la casa que habita la viuda de Irazabal perteneciente al secuestro de D.n Justo Machado, con el objeto de parte parte de la villa de abrir una calle que ponga en comunicacion la plaza principal con la de San Pedro, y por la de Echeverria con el de construir

usio ó mas edificios de nueva planta, pero con la prevencion de que el ayuntamiento recibirá la porcion que necesite á tasacion de peritos convirtiendo en censo el importe que resulte, y que el sobrante de dicha huerta ha de subastarse tambien á censo en pública licitacion. Enterado el Congreso y cumpliendo lo que se previene al pie del citado oficio, se dió comision al arquitecto Dn. Santiago de Soraluce para que en union con el que nombre la Administracion de Rentas proceda al justiprecio de la porcion que se necesite para la apertura de la calle.

En seguida el Sr. Presidente puso en noticia del ayuntamiento que los Pres. de esta villa en las Juntas Generales que se estan celebrando en Mondragon habian venido el dia anterior á recibir instrucciones sobre la conducta que deberian observar cuando se tratase del establecimiento de la escuela normal que es el primer punto de los levantados, puesto que la representacion de la villa de Tolosa habia hecho tambien su solicitud para que se fijase en ella la citada escuela, no obstante que la Diputacion extraordinaria tenia prejuzgada como localidad mas preferente el edificio de la antigua Universidad de Oñate. En vista de la manifestacion precedente, y de las esplicaciones que dió sobre el asunto el Profesor de Instruccion primaria Dn. José Ignacio de Retolaza que fué llamado con este objeto se acordó autorizar á los Procuradores Junteros para que pudieran comprometerse á nombre de esta villa, á que presentará iguales garantias y los sacrificios pecuniarios que pueda ofrecer la Capital de Tolosa, sin perjuicio de los grandes elementos que encierra el Real Seminario para proveer á dicha enseñanza con mas fruto y menos dispendios.

Se acordó, como se pide en un memorial de Dn. Juan Ignacio de Garitano Pro. Beneficiado de Anguiozar que á nombre de su sobrino Dn. José Francisco de Garitano solicita se eliminen de la hermandad de Incendios de esta villa la caseria de Olorregui-andia y Molino del mismo nombre sitos en jurisdiccion de Oñate.

Asimismo el Congreso accedió á los deseos del infrascrito Secretario, concediendole licencia de dos meses para tomar baños debiendo dejar sustituto que haga sus veces durante su ausencia.

Se dió comision al Sr. Presidente para que disponga se hagan correr algunas aguas por la Cañeria de la plaza de Sn. Pedro, á fin de que desaparezca la pestilencia que se nota en dicho punto por causa de la sangre corrompida de la Matadero.

Por ultimo quedaron designados para inspeccionar los abastos de carne durante el presente mes, los Sres. Regidores Sangroiz y Cuadrado y para la alhondiga los Sres. Ordaingoin y Echenique.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por si y por los demas Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Juan Ignacio de Urrutia

Juan Ramon de Lesarri
Srio.